



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3.350 / 2011.

ZAPALLAR, 30 de Agosto de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución Nº 55 de 1992 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Modificación de Contrato de Trabajo Personal No Docente entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Gabriela Andrea Lorca Tapia, de fecha 30 de Agosto de 2011.

DECRETO:

1º APRUEBASE Modificación de Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **GABRIELA ANDREA LORCA TAPIA**, Cédula Nacional de Identidad Nº _____, Chilena, domiciliada para estos efectos en Calle _____ contratada para realizar la función de: **Apoyo profesional de tipo multidisciplinario a los alumnos de los establecimientos de la Comuna y Coordinadora de Programas Junaeb**, mediante Decreto de Alcaldía Nº 4.933/2009 de fecha 31 de Diciembre de 2009.

2º Por medio de la presente modificación de contrato las partes convienen en **modificar la cláusula quinta** del contrato, en el sentido de su remuneración mensual imponible será de **\$ 824.420.-** (Ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos veinte pesos), a partir del 1º de Septiembre de 2011.

3º En todo lo no modificado por la presente Modificación de Contrato de Trabajo que por este acto se aprueba, rigen con pleno vigor todas las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 31 de Diciembre de 2009, aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 4.933/2009 de fecha 31 de Diciembre de 2009.

4º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS / EDUCACIÓN 2011 / D.L. 3350.2011 Gabriela Lorca Tapia.

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Carpeta Personal.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADN / CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.

